



CNU-SP-UENP-034-2016

Memorandum

PARA: PROF. ASALIA R. VENEGAS S.
SECRETARIA PERMANENTE DEL CNU

DE: LIC. JESÚS BERENGUER
JEFE UNIDAD DE EVALUACIÓN, NÚCLEOS Y PROYECTOS

ASUNTO: SITUACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA SOBRE LA
REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON SALIDA INTERMEDÍA
DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA,
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, SEDE: CALLE 24,
ESQUINA AVENIDA 8, ANTIGUO MINISTERIO DE SANIDAD
Nº 7-80, EDIFICIO ESCUELA DE ENFERMERÍA, MÉRIDA
ESTADO MÉRIDA.

FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de hacerle formal entrega de la **SITUACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA SOBRE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON SALIDA INTERMEDÍA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, SEDE: CALLE 24, ESQUINA AVENIDA 8, ANTIGUO MINISTERIO DE SANIDAD Nº 7-80, EDIFICIO ESCUELA DE ENFERMERÍA, MÉRIDA ESTADO MÉRIDA,** remisión que hago para su consideración y fines pertinentes.

Sin más a que hacer referencia, quedo de usted.

Atentamente,

JESÚS BERENGUER

JB/MH

Anexo: Lo citado.



SITUACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA SOBRE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON SALIDA INTERMEDÍA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, SEDE: CALLE 24, ESQUINA AVENIDA 8, ANTIGUO MINISTERIO DE SANIDAD N° 7-80, EDIFICIO ESCUELA DE ENFERMERÍA, MÉRIDA ESTADO MÉRIDA.

El proyecto de **reforma curricular de la carrera de la Licenciatura en Enfermería con salida intermedia de Técnico Superior Universitario en Enfermería**, de la **Universidad de Los Andes**, fue presentado ante el Secretariado Permanente del CNU, mediante oficio Nro. SEC-CU-0013/16 de fecha 28 de enero de 2016, recibido en este Despacho en fecha 06.04.2016, suscrita por el **Prof. José María Andrés Álvarez**, Secretario de esa Casa de Estudios.

Se propone una reforma respetando las políticas dictadas por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la filosofía, visión y misión de la Universidad.

Entre los criterios institucionales y educativos para llevar a cabo dicha solicitud destacan:

1. Incluir la salida intermedia en el sexto semestre del Técnico Superior Universitario, para satisfacer con mayor eficacia la demanda de talento humano de Enfermería que se genera en el Sistema Público Nacional de Salud.
2. Ajustar de 10 a 8 semestres la carrera. En este sentido se asume la tendencia de otras instituciones educativas universitarias de Enfermería del país y la de otros países, de concretar el proceso de aprendizaje en aspectos pertinentes, permitiendo que algún contenido de menor relevancia para un egresado del tercer nivel de estudios, pueda ser aprehendido en estudios de cuarto y quinto nivel.
3. Reducir la intensidad horaria semanal supervisada del estudiante para estimular la formación integral y dar mayor cabida al aprendizaje autodirigido. De esta manera se le permite al discente mayor flexibilidad de los horarios de estudio y disponibilidad de tiempo para el desarrollo de las esferas cultural, deportiva, espiritual y social.



4. Incorporar estrategias de aprendizaje enfocadas en los cuatro pilares de la educación como son el ser, saber, hacer y convivir, para estar en consonancia con las nuevas tendencias de la educación universitaria e integrar modalidades constructivas que le proveen mayor utilidad al hecho educativo y orienta al discente a una práctica contextualizada que redunde en la asertividad del profesional y en potenciar el beneficio social.
5. Establecer el enfoque de competencias como modelo curricular, para transferir mayor peso específico al desarrollo de destrezas y capacidades en los discentes, en los ámbitos emocional, procedimental, actitudinal y cognitivo. En este sentido, se acoge tal orientación metodológica como parte de una tendencia educativa de resonancia mundial que destaca la formación en competencias genéricas, básicas y profesionales.
6. Incorporar el servicio comunitario como una actividad extracurricular del estudiante, ya que es un requisito de grado, para así estimular en la comunidad universitaria la solidaridad, la responsabilidad social la igualdad, la cooperación, la corresponsabilidad, la participación, la participación ciudadana, la asistencia humanitaria y la alteridad.
7. Incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el proceso de formación del estudiante, considerando su utilidad como una herramienta que puede ayudarle a acceder a una gran cantidad de información y datos contenidos en distintos materiales didácticos de carácter virtual que están disponibles en las redes sociales.

DISEÑO DEL MODELO PROFESIONAL Y DE LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR

- **Títulos a otorgar:**
 - Se otorgará el título de **Técnico Superior Universitario en Enfermería**, una vez que la persona tenga la aprobación del sexto semestre de la carrera, que corresponde a un total de 26 unidades curriculares y 108 créditos académicos del plan de estudios.
 - Se otorgara el título de **Licenciado en Enfermería**, una vez que la persona haya cursado y aprobado las 6 unidades y 36 créditos restantes, lo cual constituye el total de las 32 unidades curriculares académicas establecidas en el plan de estudios.

Régimen de Estudios: Semestral.

Modalidad: Presencial.

Duración de la carrera según el régimen de estudio:

-Técnico Superior Universitario en Enfermería: 6 semestres (3 años).

-Licenciado en Enfermería: 8 semestres (4 años).

Carga Crediticia de la Carrera:

Carrera	Créditos Académicos	Años
Técnico Superior en Enfermería	108	3
Licenciado en Enfermería	36	1
total	144	4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón a lo expuesto en este informe, se concluye que la **SITUACIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA SOBRE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CON SALIDA INTERMEDÍA DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, SEDE: CALLE 24, ESQUINA AVENIDA 8, ANTIGUO MINISTERIO DE SANIDAD N° 7-80, EDIFICIO ESCUELA DE ENFERMERÍA, MÉRIDA ESTADO MÉRIDA**, no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar al egresado de la carrera; por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.

LA SECRETARIA PERMANENTE

JB/MH
03/05/2016